



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1298-R-UNICA-2026

Ica, 10 de agosto del 2026

VISTO:

El Oficio N° 312-CEU-UNICA-2026, y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 432-R-UNICA-2026 de fecha 11 de marzo del 2026, se designa al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en cumplimiento al 18.5 del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución Rectoral N° 1414-R-UNICA-2026 se aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1219-R-UNICA-2026 de fecha 21 de julio del 2026, se estableció como fecha para el Proceso Electoral de los Docentes Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el **25 DE SETIEMBRE DEL 2026**, en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento General de Elecciones;

Que, con Resolución Rectoral N° 1248-R-UNICA-2026 se otorgó al personal docente el USO DE PERIODO VACACIONAL por treinta (30) días calendario, comprendido del 6 de agosto al 4 de setiembre de 2026;

Que, con Oficio N° 312-CEU-UNICA-2026 de fecha 10 de agosto del 2026, el presidente del Comité Electoral Universitario, manifiesta que el cronograma correspondiente al referido proceso electoral se tenía previsto su inicio el 17 de agosto de 2026, fecha que se



encuentra comprendida dentro del periodo vacacional del personal docente. En consecuencia, durante el desarrollo de las primeras etapas del proceso electoral, los docentes se encontrarán haciendo uso de su periodo vacacional, circunstancia que dificulta y hace inviable el normal desarrollo de las actividades previstas en el cronograma electoral, así como la participación efectiva de los docentes. En tal sentido, solicito a usted que, por intermedio de su despacho, se sirva poner en consideración del Consejo Universitario la situación expuesta, a fin de que se acuerde la REPROGRAMACIÓN de la fecha de realización del acto electoral de los docentes representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, garantizando con ello el normal desarrollo del proceso y la participación efectiva de los docentes;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de agosto del 2026, acuerda REPROGRAMAR la fecha para el proceso electoral de los docentes representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", EL 15 DE OCTUBRE DEL 2026;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de agosto del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REPROGRAMAR como fecha para el Proceso Electoral de los Docentes Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el **15 DE OCTUBRE DEL 2026**, en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento General de Elecciones y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Comité Electoral Universitario, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución, efectuará las acciones correspondientes a lo dispuesto en el artículo 19 del citado Reglamento General de Elecciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité Electoral Universitario, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL